REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 **2020– 0276** 00

Reunidos los requisitos exigidos por la Ley, el Juzgado RESUELVE:

1.- ADMITIR el llamamiento en garantía efectuado por la demandada **COMNALMICROS S.A.** en contra de **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

2.- Córrase traslado a la llamada en garantía por el término de veinte (20) días para que se pronuncie al respecto.

3.- Notifíquese la presente providencia a la sociedad convocada por estado, como quiera que forma parte del extremo demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(3)

ASO.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea6c1b51d66fa1c0a44bfda4c0d6e95ae410c6287431c42b79e59d56c0088e9**

Documento generado en 30/11/2021 04:37:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica